

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 01 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe informe N° 129-2024- EPS EMAPAT S.A., de fecha 23 de febrero del 2024, informe N° 115-2024-DOYP-GO-EPS EMAPAT S.A./RYT, de fecha 22 de febrero del 2023, carta N° 21-2024/CBII, de fecha 19 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional. Asimismo, decide el manejo de la sociedad cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio y la Junta General de Accionistas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 111-2023-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de julio del 2023, se efectuó la Aprobación el Expediente Técnico, " del IOARR FI-02/GO/OTASS denominado "RENOVACION DE LA Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el (LA) Sistema de Agua Potable Billinghurst II, EPS EMAPAT SA en a Localidad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios", cuyo presupuesto de la obra es de S/ 3, 424,043.84, (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil y tres con 84.100 soles).

Que, mediante Carta N° 21-2024/CBII, de fecha 19 de febrero del 2024, el representante legal del Consorcio BILLINGHURST II, Miguel Antonio Valencia Olivera, pide la sustitución de especialista en calidad del proyecto del IOARR FI-02/GO/OTASS denominado "RENOVACION DE LA Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; Adquisición de Bomba de Agua y Medidor de Panel y Tablero de Control; en el (LA) Sistema de Agua Potable Billinghurst II, EPS EMAPAT SA en a Localidad de Puerto Maldonado Distrito de Tambopata Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios, el cual designaron el consorcio contratante al ingeniero **Juan Carlos Mamani Pinto**, quien se encuentra imposibilitado de seguir brindando sus servicios por motivos estrictamente personales lo que le impide seguir con el cargo designado, proponiendo en su remplazo al ingá **Edgar Eduardo Silva Medina**, quien cumple con los requisitos establecida en la normativa vigente de la ley de Contracciones con el Estado.

Que el art Artículo 190.del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado 190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

Que en el mismo cuerpo legal 190.3. nos refiere que Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que con informe N°129-2024- EPS EMAPAT S.A., de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente de Operaciones Ing. Rodolfo Yana Ttito, concluye que el Ing. **Edgar Eduardo Silva Medina**, si cumple con la experiencia profesional requerida por ende la aprobación solicitando se realice mediante acto resolutivo.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N°C0087 y N° de partida 05006516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

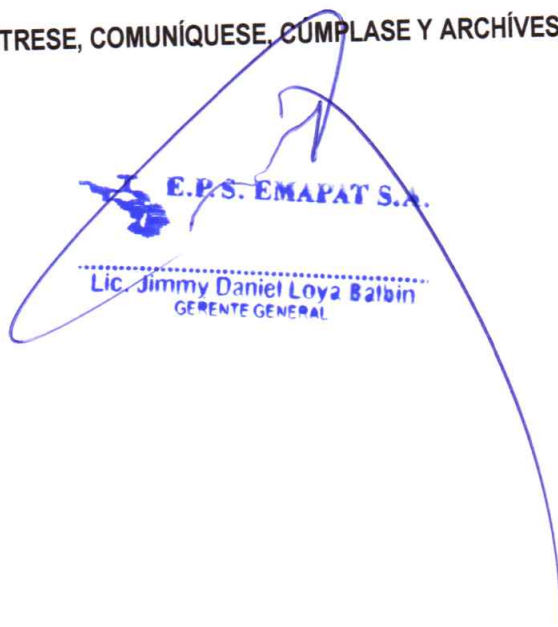
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustitución del ingeniero **Juan Carlos Mamani Pinto**, por el Ing. **EDGAR EDUARDO SILVA MEDINA**, en el cargo de Especialista en calidad, DEL CONSORCIO BILLINGHURST II DEL IOARR FI-02/GO/OTASS DENOMINADO "RENOVACION DE LA Balsa Flotante para Captación de Agua y PTAP; ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA Y MEDIDOR DE PANEL Y TABLERO DE CONTROL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE BILLINGHURST II, EPS EMAPAT SA EN A LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, de conformidad con las consideraciones expuestas precedentemente y bajo responsabilidad, dentro del marco normativo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente al Consorcio Billinghurst II, y demás parte interesadas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Designado:
Archivo:
JDLB/RGV


E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL